

ACTA ORDINARIA NUMERO UNO- En la Cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día tres de mayo de dos mil veintiuno. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario Willian Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huezo Méndez, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente: Carlos Eduardo Cuellar, Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar y Cuarto Regidor Suplente, Fredy Alejandro Matute Renderos. **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, mediante la exhibición de Credencial, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Oración; **DOS** Establecimiento de Quórum; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Nombramiento de Secretaria Municipal; **QUINTO**, Explicación de Normas de Convivencia y Decoro de los Miembros del Concejo Municipal y Normas de Relación de los Miembros del Concejo con los Empleados y Ciudadanía en General; **SEXTO**, Acuerdo de Establecimiento de Día y Hora para Sesión Ordinaria y Extraordinaria, Designación de forma de Citación para las Sesiones Extraordinarias, **SEPTIMO**, Ratificación del Presupuesto Ejercicio Dos mil veintiuno; **OCTAVO**, Ratificación de los Salarios de Alcalde y Síndico, **NOVENO**, Ratificación de Pago de Remuneraciones de Regidores Propietarios y Suplentes; **DECIMO**: Ratificación de Funcionamiento, Asignación y Encargados de los Fondos Circulantes del Despacho, Gerencia General, Centro de Desarrollo Infantil “San Sebastián Mártir” y Fondo de Cajera; **DECIMO PRIMERO**, Nombramiento de Funcionarios y Empleados Reservados al Concejo Municipal; **DECIMO SEGUNDO** Nombramiento de Refrendarios de Cuentas de Ahorro y Corrientes. **DECIMO TERCERO**: Facultar al Alcalde Municipal para la Suscripción de Contratos de Personal No reservados al Concejo Municipal; **DECIMO CUARTO**: Facultar al Síndico Municipal para que represente al Alcalde y al Concejo Municipal; **DECIMOQUINTO**: Facultar al Jefe del Área Legal para que represente al Alcalde y al Concejo Municipal; **DECIMO SEXTO**: Sustituir las Fianzas de los anteriores Regidores Propietarios por los Nuevos Regidores Propietarios así como para los nuevos Funcionario que manejen Fondos Municipales; **DECIMO SEPTIMO**: Ratificación de Comisiones y Nombramiento de los Miembros de las Comisiones; **DECIMO OCTAVO**: Autorización de Registro de Firmas de Alcalde, Síndico y Secretaria Municipal en el Ministerio de Relaciones Exteriores; **DECIMO NOVENO**: Ratificación de Contratos Celebrados con Empresas que Prestan Servicios a la Municipalidad; **VIGÉSIMO**: Ratificación de Contratos por Servicios Profesionales y Personales; **VIGÉSIMO PRIMERO**: Informe y Solicitud del sindico Municipal; **VIGÉSIMO SEGUNDO**: Compra de Bienes y Contratación de Servicios; la somete a votación y se aprueba por unanimidad la agenda; asimismo Declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, a continuación se pasa al **CUARTOPUNTO: NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL**:

---- **ACUERDO NUMERO UNO**: El señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, de conformidad a lo establecido en el Alt.30 número 2 del Código Municipal, propone Ratificar en el Cargo de **SECRETARIA MUNICIPAL**, a la Licenciada Rosa Gladys Cruz Meléndez; Por lo que este Concejo Municipal, con nueve votos y la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo Méndez, del Partido Nuevas Ideas, manifestando que no conoce a la persona ni sus estudios, el Alcalde le informa que ella es Abogada y Notaría, ha sido Juez y ha desempeñado el cargo en años anteriores; El Síndico Municipal pide la palabra y solicita a los miembros del Concejo, que si se abstienen a emitir el voto, razonen el porqué no dan su voto. La Regidora mantiene su abstención, razonando que se debería de dar oportunidad a otras personal; por lo que por mayoría el Concejo Municipal **ACUERDA**: Nombrar Como **SECRETARIA MUNICIPAL** a

la Licenciada **ROSA GLADYS CRUZ MELENDEZ**, con un salario mensual de OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 (\$820.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA con cargo al Fondo Municipal, para el periodo del 03 de Mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024, **NOTIFIQUESE** -.....

---- El Síndico Municipal pide la palabra y solicita a los miembros del Concejo, que si se abstienen a emitir el voto, razonen por qué no dan su voto.

----QUINTO PUNTO: Explicación de Normas de Convivencia y Decoro de los Miembros del Concejo Municipal y Normas de Relación de los Miembros del Concejo con los Empleados y Ciudadanía en General; El Síndico Municipal Licenciado Joel del Cid Zelaya y Alcalde Licenciado Alejandro Nóchez, hace una breve explicación de las Normas de Convivencia y Decoro entre los Miembros del Concejo Municipal, contempladas en la Constitución y Código Municipal, asimismo de las Normas de Relación de los Miembros del Concejo con los Empleados y Ciudadanos en General. Pide las palabras el Regidor Juan Sebastián Orellana López y solicita copia del Reglamento Interno del Concejo Municipal. El síndico Municipal le responde que se le mandara a sacar copia al Reglamento y se le entrega. - -

— S E X T O PUNTO: ESTABLECIMIENTO DE DÍA Y HORA PARA SESIÓNORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, Y DESIGNACIÓN DE FORMA DECITACIÓN PARA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS.....

---- **ACUERDO NUMERO DOS:** El señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, propone al Pleno que de conformidad con lo que ordena el Artículo Treinta y ocho del Código Municipal, las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal se realicen los días miércoles a las once horas, el primer miércoles y tercer miércoles de cada mes, en las instalaciones de la Cancha de la colonia Bonanza por motivos de la Pandemia COVID 19.- Asimismo el señor Alcalde Municipal propone que cuando se trate de Sesiones Extraordinarias, se les hará la convocatoria vía electrónica, para lo cual pide que cada regidor facilite el número telefónico o correo electrónico a la Secretaria Municipal, donde se les llamará con la antelación como lo regula el Art. 40 del Código Municipal. Por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Celebrar las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal los días miércoles, a las once horas, el primer y tercer miércoles de cada mes, en las instalaciones de la Cancha de la colonia Bonanza por motivos de la Pandemia COVID 19. 2) Cuando se trate de Sesiones Extraordinarias, La Secretaria Municipal, les llamara por teléfono con antelación como lo regula el Art. 40 del Código Municipal, o les mandará copia de la Convocatoria y puntos a tratar con veinticuatro horas de anticipación. - **NOTIFIQUESE.** -----

---- **SEPTIMO PUNTO: RATIFICACION DEL PRESUPUESTO.-**

— **ACUERDO NUMERO TRES:** El señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa y explica al Pleno, el Consolidado del Presupuesto Aprobado por la Administración 2018-2021, así como también fue aprobada una reforma al presupuesto en base a la asignación del Fondo FODES para la municipalidad, para el ejercicio fiscal 2021, que contiene:

1. FONDO 25% FODES	\$	600,715.80
2. DEL 75% FODES	\$	1,941.693.47
3. DEL 2% FODES (INVERSIÓN)	\$	727,485.51
4. FONDO MUNICIPAL	\$	1,249,383.56
5. FONDO DE EMERGENCIA, RECUPERACIÓN Y - RECONSTRUCCION CONÓMICA.	\$	515,584.58

Proponiendo al Pleno la Ratificación del relacionado Presupuesto; Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal con las facultades que les otorga el Art. 30 del Código Municipal con la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo Méndez del Partido Nuevas Ideas, manifestando que se debió entregar documentación relacionando la ejecución del Presupuesto. El Alcalde le explica que el informe de la Ejecución Presupuestaria le entrega la encargada a fin de mes, y como va terminando el mes, en la próxima sesión se entregaría; manteniendo su posición la regidora, por lo que con nueve votos a favor se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del 2021, en la forma en que ha sido relacionado en la parte expositiva. **-NOTIFIQUESE.**-----

---- OCTAVO PUNTO: RATIFICACIÓN DE LOS SALARIOS DE ALCALDE Y SINDICO.

---- ACUERDO NUMERO CUATRO: El señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, informa al pleno: Que el Salario que devenga mensualmente en su cargo como Alcalde Municipal es de **MIL SETECIENTOS CATORCE 29/100 (\$1,714.29) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** , el cual ya estaba asignado cuando ingreso a la Municipalidad y de esa manera esta aprobado en el Presupuesto Municipal 2021, por lo que solicita sea ratificado; por lo que este Concejo Municipal con las facultades que les otorga el Art. 30 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar el salario mensual de **MIL SETECIENTOS CATORCE 00/100 (\$1,714.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** , que devenga en su cargo el Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano. **NOTIFIQUESE.**-----

— ACUERDO NUMERO CINCO: El señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, informa al pleno: Que el salario que devenga mensualmente en su cargo el Síndico Municipal es de **MIL (\$ 1,000.00), DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** el cual se encuentra aprobado en el Presupuesto Municipal 2021, por lo que solicita sea ratificado; por lo que este Concejo Municipal con las facultades que les otorga el Art. 30 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar el salario mensual de **MIL (\$1,000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** que devenga en su cargo el Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla. **NOTIFIQUESE.**-----

---- NOVENO PUNTO: RATIFICACIÓN DE PAGOS DE REMUNERACIONES DE REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES.

---- ACUERDO NUMERO SEIS: El señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, informa al pleno: Que la Remuneración que devengan los Regidores de la Administración por cada asistencia a la Sesión sean estas de carácter Ordinarias o Extraordinarias, asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO 57/100 (\$198.57) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, por lo que solicita sea ratificada para ser pagada a los Regidores de la Administración 2021 -2024, por estar además, Aprobado en el Presupuesto 2021; por lo que este Concejo Municipal con las facultades que les otorga el Art. 30 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO 57/100 (\$198.57) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, para el pago de Remuneración por asistencia a Sesión de Concejo Municipal. **NOTIFIQUESE.**-----

- DECIMO PUNTO: RATIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO, ASIGNACIÓN Y ENCARGADOS DE LOS FONDOS CIRCULANTES.

— ACUERDO NÚMERO SIETE, El señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano, mociona que por los diferentes gastos menores que se producen en la Administración Municipal, se ratifique la habilitación del Fondo Circulante de Gerencia General y se nombre a la persona que lo manejará; por lo que se propone al Licenciado José Armando Sánchez Ramírez, este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Ratificar la Habilitación por el monto de **QUINIENTOS 00/100 (US\$500.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, para compras de bienes y servicios urgentes de menor cuantía que a la fecha de la compra no hubiere en existencia en el Almacén, o que por su naturaleza no pudieran ser almacenados en las instalaciones de la Municipalidad; además para pago de servicios o cualquier otro pago de menor cuantía de carácter urgente, siempre y cuando no se viole otra normativa; debiendo

tener un límite de monto máximo por desembolso de **SETENTA Y CINCO 00/100 (US\$75.00); DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dicho fondo será administrado y liquidado en su oportunidad con todas las formalidades legales, por el Licenciado José Armando Sánchez Ramírez, Gerente General; 2) Se faculta al Tesorero Municipal para que emita del fondo correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

.....
— **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano, mociona que por los diferentes gastos menores que se producen en la Administración Municipal, se ratifique la habilitación del Fondo Circulante del Despacho Municipal y se nombre a la persona que lo manejará; proponiendo se nombre a la Secretaria del Despacho Municipal, señora Irma Aracely Flores de Bautista; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1) Ratificar la Habilitación por el monto de MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 (US\$1,142.86) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** para compras de bienes y servicios urgentes de menor cuantía que a la fecha de la compra no hubiere en existencia en el Almacén o que por su naturaleza no pudieran ser almacenados en las instalaciones de la Municipalidad; además para pago de servicios o cualquier otro pago de menor cuantía de carácter urgente, siempre y cuando no se violente otra normativa; debiendo tener un límite de monto máximo por desembolso de **CIEN 00/100 (US\$100.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dicho fondo será administrado y liquidado en su oportunidad con todas las formalidades legales, por la señora Irma Aracely Flores de Bautista, Secretaria de Despacho Municipal; 2) Se faculta al Tesorero Municipal para que emita el cheque del fondo correspondiente. **NOTIFIQUESE.**-----

— **ACUERDO NÚMERO NUEVE** El señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano, mociona que por los diferentes gastos menores que se producen en la Administración Municipal, se ratifique la habilitación del Fondo Circulante de la Unidad de Promoción Social y se nombre a la persona que lo manejará; por lo que se propone al Encargado Rogel Everaldi Hernández Palacios, este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1) Ratificar la Habilitación por el monto de TRESCIENTOS 00/100 (US\$300.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, para compras de bienes y servicios urgentes de menor cuantía que a la fecha de la compra no hubiere en existencia en el Almacén, o que por su naturaleza no pudieran ser almacenados en las instalaciones de la Municipalidad; además para pago de servicios o cualquier otro pago de menor cuantía de carácter urgente, siempre y cuando no se violente otra normativa; debiendo tener un límite de monto máximo por desembolso de **SESENTA 00/100 (US\$60.00); DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dicho fondo será administrado y liquidado en su oportunidad con todas las formalidades legales, por el Rogel Everaldi Hernández Palacios, Encargado de la Unidad de Promoción Social; 2) Se faculta al Tesorero Municipal para que emita del fondo correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

— **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano, mociona que por los diferentes gastos del Centro de Desarrollo Infantil “San Sebastián Mártir”, solicita se ratifique la habilitación del Fondo Circulante y se nombre a la persona que lo manejará; por lo que se propone a la señora **ALEXIA MARIBEL FABIAN MORALES, ENCARGADA DEL PROGRAMA “EDUCACIÓN, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”** por lo que este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1) Ratificar la Habilitación del Fondo Circulante del Centro de Desarrollo Infantil “San Sebastián Mártir”, por el monto de QUINIENTOS 00/100 (US\$500.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** con cargo a la carpeta “Educación, Niñez y Adolescencia 2021”, para compras que por su naturaleza no pudieran ser almacenados en las instalaciones de la Municipalidad; además para pago de servicios o cualquier otro pago de menor cuantía de carácter urgente, siempre y cuando no se violente otra normativa; debiendo tener un límite de monto máximo por desembolso de **SESENTA 00/100 (US\$60.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** dicho fondo será administrado y liquidado en su oportunidad con todas las formalidades legales, por la señora **ALEXIA MARIBEL FABIAN MORALES, ENCARGADA DEL PROGRAMA “EDUCACIÓN, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”**; 2) Se faculta al Tesorero Municipal para

que emita el cheque del fondo correspondiente. **NOTIFIQUESE**.....

.— **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano, mociona que se ratifique la habilitación del Fondo de **CIEN 00/100(\$100.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** para que la Cajera pueda dar cambio a los Contribuyentes/Usuarios que realicen tramites en la Administración Municipal, dicho fondo será reintegrado al Fondo Municipal al finalizar el año fiscal 2021, por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar a Tesorería Municipal erogar la suma de **CIEN 00/100(\$100.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, para ser asignado a la Cajera y pueda dar cambio a los Contribuyentes/Usuarios que realicen tramites en la Administración Municipal, dicho Fondo será administrado por la señora Sandra Edith Avilés de Piche, quien ostenta el Cargo de Cajera; **2)** Se faculta al Tesorero Municipal para que emita el cheque del fondo correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

— **DECIMO PRIMER PUNTO: NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS RESERVADOS AL CONCEJO MUNICIPAL**.....

---- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, conformidad a lo establecido en el Alt.30 número 2 del Código Municipal, Propone ratificar en el Cargo de **TESORERA MUNICIPAL**, Blanca Margarita Piche Barahona, por lo que este Concejo Municipal con las facultades que les otorga el Alt. 30 numeral 26 y 97 inc.2° del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: 1)** Nombrar en el cargo de TESORERA MUNICIPAL al señor **BLANCA MARGARITA PICHE BARAHONA**, asumiendo todas las responsabilidades, con un salario de SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 (\$725.00) DOLARES; a partir del 03 de Mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024; **2)** Asimismo se faculta para que retire la cuota mensual del Fondo FODES del ISDEM.- **NOTIFIQUESE.**-

--- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, conformidad a lo establecido en el Art.30 número 2 del Código Municipal, Propone ratificar en el Cargo de **AUDITOR INTERNO** al Contador Público Mario Ernesto Campos Cubias; por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar en el cargo de Auditor Interno al señor **MARIO ERNESTO CAMPOS CUBIAS**, con un salario mensual de SETECIENTOS 00/100(\$700.00)DOLARES, con cargo al fondo Municipal, a partir del 03 de Mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024.- **NOTIFIQUESE**-----

---- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez, de conformidad a lo establecido en el Art.30 número 2 del Código Municipal, Propone ratificar en el Cargo de **GERENTE GENERAL** al Licenciado José Armando Sánchez Ramírez. Por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar como Gerente General al Licenciado **JOSÉ ARMANDO SÁNCHEZ RAMÍREZ**, con un salario mensual de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 (US\$1,200.00) DÓLARES, con cargo al Fondo Municipal, por el periodo del 03 de Mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024.-**NOTIFIQUESE.**-----

---- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez, de conformidad a lo establecido en el Art.30 número 2 del Código Municipal, Propone ratificar en el Cargo de **GERENTE DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA** al Ingeniero Víctor Rafael Tello Flamenco; por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar como Gerente de Desarrollo e Infraestructura al Ingeniero **VICTOR RAFAEL TELLO FLAMENCO**, con un salario mensual de SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 (725.00) DOLARES, con cargo al fondo Municipal, por el periodo del 03 de Mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024.- **NOTIFIQUESE.**-----

---- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez, de conformidad a lo establecido en el Art.30 número 2 del Código Municipal Presenta Terna de aspirantes para

desempeñar el Cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** siendo las siguientes personas: Bachilleres Joaquín Guevara Ruiz, Pedro Genovel Escobar Arévalo e Hilda Yesenia Martínez de Hernández.; por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar como Gerente de Desarrollo Económico y Social al Licenciado **JOAQUÍN GUEVARA RUIZ**, con un salario mensual de SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 (725.00) DOLARES, con cargo al fondo Municipal, por el periodo de prueba del 16 de Mayo al 15 de Julio del 2021.- **NOTIFIQUESE.**

— **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez, de conformidad a lo establecido en el Art.30 número 2 del Código Municipal, Propone ratificaren el Cargo **GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y AD-HONOREM JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL**, siendo la Licenciada Regina Esmeralda Merlos de Alvarenga. Por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Gerente de Servicios Públicos y Ad-Honorem Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal a la Señora **REGINA ESMERALDA MERLOS DE ALVARENGA**, con un salario mensual de SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 (\$725.00) DOLARES con cargo al fondo Municipal, por el periodo del 03 de Mayo 2021 al 30 de Abril del 2024, **NOTIFIQUESE.**

---- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez, de conformidad a lo establecido en el Art.30 número 2 del Código Municipal, Propone ratificar en el Cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, siendo el señor Moisés Abraham Henríquez. Por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Gerente de Administración y finanzas al Señor **MOISES ABRAHAM HENRIQUEZ**, con un salario mensual de SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 (\$725.00) DOLARES con cargo al fondo Municipal, por el periodo del 03 de Mayo 2021 al 30 de Abril del 2024, **NOTIFIQUESE.**.....

---- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez, de conformidad a lo establecido en el Art.30 número 2 del Código Municipal, Propone ratificar en el Cargo de **DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES METROPOLITANOS**, siendo el Capitán José Napoleón Benavides Cisneros. Por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Director del Cuerpo de Agentes Metropolitanos al Capitán **JOSÉ NAPOLEÓN BENAVIDES CISNEROS**, con un salario mensual de QUINIENTOS 00/100 (\$500.00) DOLARES con cargo al fondo Municipal, por el periodo del 03 de Mayo 2021 al 30 de Abril del 2024, **NOTIFIQUESE.**.....

— **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nochez, de conformidad a lo establecido en el Art.30, numeral 2 del Código Municipal, propone ratificar en el Cargo de **SUB-DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES METROPOLITANOS**, por estar desempeñando el cargo desde hace varios años; por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar como Sub Director del Cuerpo Agentes Metropolitanos, a **FRANCISCO JAVIER CHAVEZ FLORENTINO**, con un salario mensual de CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (\$425.00) DOLARES, con cargo al fondo Municipal, a partir del 1º de Mayo 2021, por pertenecer a la Ley de la Carrera Administrativa, al 30 de Abril del 2024. **NOTIFIQUESE.**..... -

---- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Lic. Rafael Alejandro Nóchez, Alcalde Municipal de conformidad a lo establecido en el Art.30, numeral 2 del Código Municipal, propone ratificar en el Cargo de **OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, a la señorita María José Ramos Portillo; por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** 1) Nombrar a la señorita **MARIA JOSE RAMOS PORTILLO**, como **OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, con un salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 (\$400.00) DOLARES, por el periodo del 03 de Mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024. - **NOTIFIQUESE.**

— **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Lic. Rafael Alejandro Nóchez, Alcalde Municipal de conformidad a lo establecido en el Art.30, numeral 2 del Código Municipal, propone ratificar en el Cargo de **DELEGADO CONTRAVENCIONAL**, al Licenciado en Ciencias Jurídicas Luis Baltazar Mendoza, quien

tiene varios años de estar desempeñando dicho cargo; por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** 1) Nombrar al Lic. **LUIS BALTAZAR MENDOZA**, como **DELEGADO CONTRAVENCIONAL**, con un salario mensual de QUINIENTOS 00/100 (US\$500.00) Dólares, con cargo al Fondo Municipal, por el periodo del 03 de Mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024.- **NOTIFIQUESE**

.....
ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El señor Alcalde Municipal, Lic. Rafael Alejandro Nochez de conformidad a lo establecido en el Art.30, numeral 2 del Código Municipal, propone ratificar en el Cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES**, al Licenciado en Contaduría Pública, Juan Idiamin Abarca Aguilar, quien tiene varios años de estar desempeñando dicho cargo; por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar como Jefe de UACI, al señor **JUAN IDIAMIN ABARCA AGUILAR**, con un salario mensual de SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 (**\$725.00**) DOLARES, a partir del 03 de Mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024.-**NOTIFIQUESE.**-----**ACUERDO**

NUMERO VEINTICUATRO: El señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nóchez, de conformidad a lo establecido en el Art.30, numeral 2 del Código Municipal, propone ratificar en el Cargo de **JEFA DE RECURSOS HUMANOS**, a la Licenciada en Relaciones Públicas y Comunicaciones, Rubenia Guadalupe Cardoza de Romero, por tener varios años de estar desempeñando dicho cargo; por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar como Jefa de Recursos Humanos a **RUBENIA GUADALUPE CARDONA DE ROMERO**, con un salario mensual de CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (**\$425.00**) DOLARES, con cargo al fondo Municipal, a partir del 03 de Mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024.-**NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. El señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nochez, de conformidad a lo establecido en el Art.30, numeral 2 del Código Municipal, propone ratificar en el Cargo de **JEFE DE ÁREA LEGAL**, siendo el Licenciado en Ciencias Jurídicas William Enrique Ascencio Portillo; por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar como Jefe del Área Legal al Señor **WILLIAN ENRIQUE ASCENCIO PORTILLO**, con un salario mensual de SEISCIENTOS DOLARES 00/100 (**\$600.00**) DOLARES, con cargo al fondo Municipal, por el periodo de prueba del 03 de Mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024.-**NOTIFIQUESE.**-----

---- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.** El señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nóchez, de conformidad a lo establecido en el Art.30, numeral 2 del Código Municipal, propone ratificar en el Cargo de **JEFE DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN**, siendo las siguientes personas: Bachiller Comercial, Turismo y Transporte Carmen Guadalupe Morán,; por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar como Jefe de Gestión y Cooperación a la Señora **CARMEN GUADALUPE MORÁN**, con un salario mensual de QUINIENTOS 00/100 (**\$500.00**) DOLARES, con cargo al fondo Municipal, por el periodo del 03 de Mayo 2021 al 30 de Abril del 2024.-**NOTIFIQUESE.**-----

----**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nóchez, de conformidad a lo establecido en el Art.30, numeral 2 del Código Municipal, propone ratificar en el Cargo de **JEFE DE MEDIO AMBIENTE**, al Estudiante de Licenciatura en Administración de Empresas Roberto Edgardo Martínez Pintin, quien ha desempeñado ese cargo desde hace varios años en esta Municipalidad; por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Jefe de Medio Ambiente, al señor **ROBERTO EDGARDO MARTINEZ PINTIN**, con un salario mensual de **QUINIENTOS 00/100 (\$500.00) DOLARES**, con cargo al fondo Municipal, a partir del 03 de Mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024.-**NOTIFIQUESE.**----- **ACUERDO**

NUMERO VEINTIOCHO: El señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nóchez, de conformidad a lo establecido en el Art.30, numeral 2 del Código Municipal, propone ratificar en el Cargo de **JEFE DE INFORMÁTICA**,

al señor Pablo Ulises López Palacios, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar como Jefe de Informática a **PABLO ULISES LÓPEZ PALACIOS**, con un salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 (\$400.00) DOLARES, con cargo al fondo Municipal, a partir del 03 de Mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024.-**NOTIFIQUESE.**-----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nóchez, de conformidad a lo establecido en el Art.30, numeral 2 del Código Municipal, propone ratificar en el Cargo de **JEFE DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, a la Bachiller Marisol Guadalupe Fuentes de Chávez, quien ha desempeñado ese cargo desde hace varios años en esta Municipalidad,; por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Jefe del Registro del Estado Familiar, a la señora **MARISOL GUADALUPE FUENTES DE CHÁVEZ**, con un salario mensual de **QUINIENTOS CUARENTA 00/100 (\$540.00) DOLARES**, con cargo al fondo Municipal, a partir del 1º de Mayo del 2021, por pertenecer a la Ley de la Carrera Administrativa, al 30 de Abril 2024.- **NOTIFIQUESE.** ----- **ACUERDO NUMERO**

TREINTA: El señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nochez, de conformidad a lo establecido en el Art.30, numeral 2 del Código Municipal, propone ratificar en el Cargo de **JEFE DE CONTABILIDAD**, al Contador Público Carlos Alberto Calderón Clavel, por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Jefe del Contabilidad, a **CARLOS ALBERTO CALDERÓN CLAVEL** con un salario mensual de **SEISCIENTOS 00/100 (\$600.00) DOLARES**, con cargo al fondo Municipal, a partir del 03 de Mayo del 2021 al 30 de Abril del 2024.-**NOTIFIQUESE.**-----

— **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El señor Alcalde Licenciado Alejandro Nochez, informa: Que el día dos de mayo del dos mil trece, la Municipalidad inició proceso laboral de Despido, en contra de la señora María del Carmen Landos, quien se desempeñaba como Colectora de Administración de Mercado, el cual no ha finalizado, y la señora **SONIA GUADALUPE VEGA MARROQUIN**, ha venido cubriendo dicha plaza en forma interina, por períodos de cuatro meses, por lo que propone se nombre a la señora Vega Marroquín para que continúe desempeñando el relacionado cargo por cuatro meses más; Después de hacer la valoraciones correspondientes, este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Nómbrase interinamente a la señora **SONIA GUADALUPE VEGA MARROQUIN**, como **COLECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADO**, por el plazo de cuatro meses a partir del día tres de Mayo al dos Septiembre de Dos mil veintiuno, por no haber finalizado el proceso laboral de Despido, iniciado por la Municipalidad en contra de la señora María del Carmen Landos; asumiendo todas las funciones y responsabilidades, y en base de dicho cargo percibir la suma correspondiente de CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$425.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Asimismo se autoriza al Jefe de UACI que realice el trámite correspondiente con la fianza de fidelidad.-**NOTIFIQUESE.**-----

----- DECIMO SEGUNDO PUNTO: NOMBRAMIENTO DE REFRENDARIOS DE CUENTAS DE AHORRO Y CORRIENTES.

— **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El señor Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez, solicita al pleno, Nombre a los refrendarios para la firma de cheques en cuentas bancadas corrientes y de ahorro del BANCO AGRÍCOLA SOCIEDAD ANÓNIMA, que maneja la Administración Municipal, para tal efecto se aclara que por su cargo le corresponde al señor Alcalde **RAFAEL ALEJANDRO NOCHEZ SOLANO**, y además se propone al Síndico Municipal, Licenciado **CAYETANO JOEL DEL CID ZELAYA QUINTANILLA** y a la Tesorera Municipal **BLANCA MARGARITA PICHE BARAHONA**, quienes aceptan la responsabilidad; por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que el otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Nombrar refrendarios para la firma de cuentas bancarias corrientes y de ahorro del **BANCO AGRÍCOLA SOCIEDAD ANÓNIMA**, que maneja la Administración Municipal, al señor Alcalde Municipal Licenciado **RAFAEL ALEJANDRO NÓCHEZ SOLANO**, al Síndico Municipal, Licenciado **CAYETANO JOEL DEL CID ZELAYA QUINTANILLA** y a la Tesorera Municipal **BLANCA MARGARITA PICHE BARAHONA**; 2) Se autoriza al Tesorera Municipal en

Funciones para que realice, a la mayor brevedad, las gestiones correspondientes relacionadas al registro de firmas; 3) Las condiciones de firma será Indispensable la de la Tesorera **BLANCA MARGARITA PICHE BARAHONA**, acompañada indistintamente de una de las otras dos. **COMUNIQUESE.**-----

-----**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El señor Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nóchez, solicita al pleno, Nombre a los refrendarios para la firma de cheques en cuentas bancadas corrientes y de ahorro en **BANCO HIPOTECARIO**, que maneja la Administración Municipal, para tal efecto se aclara que por su cargo le corresponde al señor Alcalde **RAFAEL ALEJANDRO NÓCHEZ SOLANO**, y además se propone al Sindico Municipal, Licenciado **CAYETANO JOEL DEL CID ZELAYA QUINTANILLA** y al Tesorera Municipal **BLANCA MARGARITA PICHE BARAHONA**, quienes aceptan la responsabilidad; por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que el otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Nombrar refrendarios para la firma de cuentas bancadas corrientes y de ahorro en el **BANCO HIPOTECARIO**, que maneja la Administración Municipal, al señor Alcalde Municipal Licenciado **RAFAEL ALEJANDRO NÓCHEZ SOLANO**, al Síndico Municipal, Licenciado **CAYETANO JOEL DEL CID ZELAYA QUINTANILLA** y a la Tesorera Municipal **BLANCA MARGARITA PICHE BARAHONA**; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal en Funciones para que realice, a la mayor brevedad, las gestiones correspondientes relacionadas al registro de firmas; 3) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera **BLANCA MARGARITA PICHE BARAHONA**, acompañada indistintamente de una de las otras dos. **COMUNIQUESE.** -----**DECIMO TERCERO PUNTO: FACULTAR AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATOS DE PERSONAL NO RESERVADOS AL CONCEJO MUNICIPAL.**

.... **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, informa: Que de conformidad con lo establecido en el Art. 47 del Código Municipal, el es titular del Gobierno y de la Administración Municipal y le corresponde según el numeral 7º del Art. 48 del mismo Cuerpo Normativo, Nombrar y Remover a los Funcionarios y Empleados cuyos Nombramientos no estuvieren reservados al Concejo Municipal, por lo que solicita se le autorice la Suscripción del Libro de Nombramientos y Contrataciones de Personal Administrativo no reservado al Concejo Municipal y se le autorice la suscripción de los Contratos de Personal Administrativo.- Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que les otorga el Art. 30 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal la Suscripción del Libro de Nombramientos y Contrataciones de Personal Administrativo no reservado al Concejo Municipal y se le autoriza la suscripción de los Contratos de Personal. **NOTIFIQUESE.**-----

----**DECIMO CUARTO PUNTO: FACULTAR AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE REPRESENTE AL ALCALDE Y AL CONCEJO MUNICIPAL:**

---- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, informa: Que como lo regula el Art. 30 en su numeral 16 del Código Municipal, es necesario emitir Acuerdo Municipal facultando al Alcalde o Síndico para que en nombre del Concejo Municipal, otorguen Poderes o Mandatos respectivos, designando Apoderados Judiciales o Extra judiciales que asuman la representación del Municipio y Miembros del Concejo Municipal, en determinados asuntos de su competencia; por lo que solicita se le autorice emitir la suscripción de dos poderes, siendo el primero otorgado por el Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano y el segundo por los miembros del Concejo Municipal a favor del Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla. Dichos Poderes deberán ser Poderes Generales Administrativos con Clausulas Especiales, amplios y suficientes, para que pueda representar a los anteriores en Procesos y Diligencias Extrajudiciales; Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que les otorga el Alt. 30 del Código Municipal y la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huevo Méndez, manifestando que no desea que la represente, con nueve votos a favor **ACUERDA:** Facultar al señor Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que en su calidad pueda otorgar Poder General Administrativo con Clausula Especial, amplio y suficiente, para que pueda representarlo en Procesos y Diligencias Extrajudiciales a favor del Licenciado Cayetano Joel del Cid

Zelaya Quintanilla; asimismo se autoriza se tramite la suscripción del Poder General Administrativo con Clausula Especial, amplio y suficiente, para que pueda representar a los Miembros del Concejo Municipal en Procesos y Diligencias Extrajudiciales, a favor del Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.-
NOTIFIQUESE.-----

--- DECIMO QUINTO PUNTO: FACULTAR AL JEFE DEL AREA LEGAL PARA QUE REPRESENTE AL ALCALDE Y AL CONCEJO MUNICIPAL:

— **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:** El señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, informa: como lo regula el Alt. 30 en su numeral 16 del Código Municipal, es necesario emitir Acuerdo Municipal facultando al Alcalde o Síndico para que en nombre del Concejo Municipal, otorguen Poderes o Mandatos respectivos, designando Apoderados Judiciales o Extrajudiciales que asuman la representación del Municipio y Miembros del Concejo Municipal en determinados asuntos de su competencia; por lo que solicita se le autorice emitir la suscripción de dos poderes, siendo el primero otorgado por el Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano y el segundo por los miembros del Concejo Municipal en Pleno a favor del Licenciado William Enrique Ascencio Portillo. Dichos Poderes deberán ser Poderes Generales Judiciales con Clausulas Especiales, amplios y suficientes, para que pueda representar a los anteriores en Procesos y Diligencias Extrajudiciales y Judiciales; Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que les otorga el Alt. 30 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Facultar al señor Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que en su calidad pueda otorgar Poder General Judicial con Clausula Especial, amplio y suficiente, para que pueda representarlo en Procesos y Diligencias Extrajudiciales y Judiciales a favor del Licenciado William Enrique Ascencio Portillo y se autoriza para que se tramite la suscripción del Poder General Judicial con Clausula Especial, amplio y suficiente, para que pueda representar a los Miembros del Concejo Municipal en Procesos y Diligencias Extrajudiciales y Judiciales a favor del Licenciado William Enrique Ascencio Portillo.-
NOTIFIQUESE.-----

- **DECIMO SEXTO PUNTO: SUSTITUIR LAS FIANZAS DE LOS ANTERIORESREGIDORES PROPIETARIOS POR LOS NUEVOS REGIDORES PROPIETARIOS, ASI COMO PARA LOS NUEVOS FUNCIONARIOS QUEMANEJAN FONDOS MUNICIPALES:.....**

---- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE:** El señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, informa: Que con Acuerdo número Seis de Acta Ordinaria número Once de fecha ocho de junio de dos mil veinte, se aprobó la contratación del Seguro de Fidelidad para Funcionarios y Empleados de la Municipalidad encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos o del manejo de bienes públicos a favor de la Municipalidad de acuerdo a la ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones. Que en virtud del Art. 104 de la Corte de Cuentas es una obligación, ya que manifiesta que sin ello “no se dará posesión del cargo, a quien no hubiere dado cumplimiento a este requisito”, y siendo que aun se encuentra vigente, es necesario realizar las sustituciones de los Funcionarios y Empleados entrantes a la Administración Municipal 2021-2024 y que se encuentran dentro de los cargos Fidelizados, por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 16/100 (\$2,359.16) DOLARES a SEGUROS FEDECREDITO S.A.** El gasto se aplicaría con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 del Fondo Municipal. Por lo que solicita al Pleno, que se mande al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, que gestione con **SEGUROS FEDECREDITO S.A.**, la modificación de la Póliza para la sustitución de Funcionarios y Empleados de la Administración Municipal 2021-2024, quedando de la siguiente manera:

Nº	Asegurado	Cargo	Suma Asegurada
1	Blanca Margarita Piche Barahona	Tesorero Municipal	\$ 6,000.00
2	Sandra Edith de Piche	Cajera = .	\$ 4,000.00
3	Sonia Guadalupe Vega Marroquín	Cobrador de Impuestos	\$ 100.00
4	Ana Lilian Chafoya de Quiñones	Encargada de Bodega	\$ 3,857.00
5	Irma Aracely Flores de Bautista	Secretaria de Despacho	\$ 1,142.86
6	Rogel Evaraldi Hernández Palacios	Jefe de Promocio Social	\$ 300.00
7	Alexia Maribel Fabian Morales	Encargada de Educación, Niñez y Adolescencia	\$ 400.00
8	José Armando Sánchez	Gerente General	\$ 500.00
9	Rafael Alejandro Nóchez Solano	Alcalde Municipal	\$ 30,000.00
10	Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla	Síndico Municipal	\$ 30,000.00
11	Olma Areli Asalia Aguirre de Flores	Primera Regidora	\$ 2,500.00
12	René Mauricio Reyes Orellana	Segundo Regidor	\$ 2,500.00
13	William Alfredo Alfaro Chávez	Tercera Regidora	\$ 2,500.00
14	Maritza del Carmen Cruz Cruz	Cuarta Regidor	\$ 2,500.00
15	Cristina Elizabeth Huezo Méndez	Quinta Regidor	\$ 2,500.00
16	Juan Sebastián Orellana López	Sexto Regidor	\$ 2,500.00
17	Aldo Adalid Castillo Martel	Séptimo Regidor	\$ 2,500.00
18	Giovanny Alfredo Jiménez Rivas	Octavo Regidor	\$ 2,500.00

Vista la anterior información y solicitud, este Concejo Municipal, con las facultades que les otorga el Art. 30 del Código Municipal con la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo de Nuevas Ideas por mayoría **ACUERDA:** 1) Autorízase al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, a que gestione con **SEGUROS FEDECREDITO S.A.**, la modificación de la Póliza para la sustitución de Funcionarios y Empleados de la Administración Municipal 2021-2024 de conformidad al cuadro antes relacionado. 2) Se faculte al señor Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que suscriba con la empresa **SEGUROS FEDECREDITO S.A.**, la citada modificación. **NOTIFIQUESE.-**

--- DECIMO SEPTIMO PUNTO: RATIFICACIÓN DE COMISIONES Y NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARA EL PERIODO 2018-2021:

— **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que se le ha dado cumplimiento a lo establecido el Artículo número dieciocho de la Ley de la Carrera Administrativa que reza:”””Las Comisiones Municipales estarán integradas por un representante del Concejo Municipal, el Alcalde Municipal o su representante, un representante de los servidores Públicos Municipales de los niveles de dirección y técnico y un representante de los servidores públicos de los niveles de soporte administrativo y operativo”””; asimismo el Artículo diecinueve relaciona: ”””que los miembros de las Comisiones Municipales durarán en sus funciones por todo el período de elección del Concejo o Concejos Municipales, pudiendo ser reelectos”””; y al Artículo Veinte de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, es necesario la existencia de la **COMISIÓN DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, para ejecutar los procedimientos de selección en los casos de ingresos a la Carrera

Administrativa Municipal y de ascenso dentro de la misma, por tener nombrada la **COMISIÓN DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, solicitando sea ratificada. Asimismo por ser ésta una nueva administración es necesario proceder a la elección de los nuevos representantes del Concejo Municipal, en la relacionada Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa. El Alcalde Rafael Alejandro Nóchez Solano, por ley ya es miembro de dicha Comisión, y propone al Síndico Municipal, como su suplente; se procede a la votación y por unanimidad se nombrará Suplente del señor Alcalde al Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla; luego como Representante del Concejo Municipal se propone a la Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores y como Representante Suplente al Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos, se procede a la votación y con la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo Méndez de la fracción de Nuevas Ideas, por mayoría se nombra como Representante del Concejo Municipal a la Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores y como Representante Suplente al Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos; después de realizada la votación anterior El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, con la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo de Nuevas Ideas por mayoría **ACUERDA: 1) Ratificar la creación de la COMISIÓN DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, Art.20 de la Ley de la Carrera Administrativa. 2) Nombrar a los Miembros de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa así: Alcalde Rafael Alejandro Nochez Solano; como suplente del Alcalde al Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, como Representante del Concejo Municipal a la Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores y como Representante Suplente al Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos. NOTIFIQUESE. ----- — **ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE:** El Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano, informa: Que según Acuerdo número Quince de Acta número Catorce de fecha nueve de abril del dos mil catorce, se creó la **COMISIÓN ESPECIAL DE RECUPERACIÓN DE ANTICIPOS DE FONDOS Y DETRIMENTO PATRIMONIAL**, siendo las áreas administrativas vinculadas a realizar dichas recuperaciones y liquidaciones las Gerencias siguientes: Gerencia General y Gerencia de Administración y Finanzas, y las unidades de Contabilidad, Recursos Humanos, Área Legal y Sindicatura y en el año 2015 en la ratificación de la Comisión se integro a una Regidora; por lo que propone se ratifique dicha Comisión, y a los miembros que la conforman, nombrando además a un Regidor. Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que el otorga el Código Municipal, proponiendo a los miembros del Concejo Licenciado Joel Zelaya Quintanilla, y como suplente del Sindico al Regidor Carlos Eduardo Cuellar y además los Regidores Juan Sebastián Orellana López y como suplente a Aldo Adalid Castillo Mattel. El Concejo Municipal con las Facultades que el otorga el Código Municipal con la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo Méndez por mayoría, **ACUERDA: 1) Ratificar la COMISIÓN ESPECIAL DE RECUPERACIÓN DE ANTICIPOS DE FONDOS Y DETRIMENTO PATRIMONIAL.** 2) Ratificar el nombramiento de los miembros que la integran, el Gerente General y Gerente de Administración y Finanzas, y las unidades Jefe de Contabilidad, Jefe de Recursos Humanos, Jefe del Área Legal, Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla como suplente del Sindico al Regidor Carlos Eduardo Cuellar y además los Regidores Juan Sebastián Orellana López y como suplente a Aldo Adalid Castillo Martel. **NOTIFIQUESE.**-----

----**ACUERDO NUMERO CUARENTA:** El Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, informa: Que se le ha dado cumplimiento a lo establecido en el Alt. 80 del Código Municipal que relaciona: Le corresponde al Alcalde elaborar el proyecto de presupuesto correspondiente al año fiscal, oyendo la opinión de Jefes de las distintas dependencia y de Concejales; además según el Art.81, El Proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que inicie el nuevo ejercicio fiscal, con la conformación de la Comisión Técnica para la Elaboración del Presupuesto, que está integrada por el Alcalde Municipal, Jefe de UACI, Encargada de Presupuesto, Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Desarrollo Económico Social y en representación del

Concejo el Alcalde y un Regidor; por lo que propone que se ratifique dicha comisión para el periodo 2021-2024, se somete a votación y se aprueba por unanimidad la ratificación de la Comisión Técnica para la Elaboración del Presupuesto; luego el señor Alcalde, propone se nombre como miembro al Regidor Giovanni Alexander Ramírez Fabian, pide la palabra el Regidor Giovanni Alfredo Jiménez Rivas y manifiesta que desea ser miembro de la Comisión, se procede a la votación y el Regidor Ramírez Fabián obtiene siete y el Regidor Jiménez Rivas obtiene tres votos a favor.- Habiendo obtenidos los anteriores resultados, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le otorga el Art. 30 N° 7 del Código Municipal **ACUERDA: 1) Ratificar la creación de la COMISIÓN TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL PERIODO 2021-2024. 2) Ratificar el nombramiento de los miembros que integran la Comisión: Alcalde Municipal, Jefe de UACI, Encargada de Presupuesto, Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Desarrollo Económico Social, y en representación del Concejo Municipal el Alcalde Municipal y Regidor Giovanni Alexander Ramírez Fabian. NOTIFIQUESE. -----**

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO: El señor Alcalde Municipal informa: De conformidad a lo establecido en los artículos 153, 154 y 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia el Concejo Municipal acordó Crear el **COMITELocal DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA DE ESTE MUNICIPIO**, en los términos establecidos en los Artículos 24,25,26,27,28 y 29 del citado reglamento, con la asistencia técnica y el acompañamiento del Concejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia-CONNA, para lo cual fueron electos dos miembros del Concejo Municipal, que forman parte del Comité, por lo que es procedente que se renueve con nuevos regidores proponiendo a los Regidores Carlos Eduardo Cuellar y Tomás Galdámez Menjivar. El Consejo Municipal en uso de las facultades legales, que le otorga el Art. 30 N° 7 del Código Municipal, con la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo Méndez por mayoría, **ACUERDA: 1) Ratificar la creación de la COMITÉ LOCAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA DE ESTE MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL PERIODO 2021-2024. 2) Ratificar el nombramiento de los miembros que integran la Comisión: Alcalde Municipal, Secretaria Municipal, Encargada del programa “EDUCACIÓN, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA” y Directora del Centro de Desarrollo Infantil “San Sebastián Mártir”, como Referente y en representación del Concejo Municipal los Regidores Carlos Eduardo Cuellar como Propietario y Tomás Galdámez Menjivar como Suplente. NOTIFIQUESE. -----**

— **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS:** El Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano, informa que es necesario que se ratifique la “**COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE AYUTUXTEPEQUE**”, que atiende asuntos de **LA LEY DE COMITES MUNICIPALES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE EL SALVADOR (CMPV)** y como función principal Fortalecer la Participación de la Sociedad Local para prevenir la Violencia, mejorar la Seguridad Ciudadana y promover una Cultura de Paz y Convivencia; asimismo propone como integrantes a las siguientes personas: Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano, como Coordinador de la Comisión y como Autoridades Municipales propone a los Concejales René Mauricio Reyes Orellana y Giovanni Alfredo Jiménez Rivas. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Art.30 N°3 del Código Municipal con la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo Méndez por mayoría **ACUERDA: 1) Ratificar la Creación de la “COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE AYUTUXTEPEQUE”. 2) Ratificar el nombramiento de sus miembros de la siguiente Manera: Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, como Coordinador de la Comisión, y como Autoridades Municipales los Concejales René Mauricio Reyes Orellana y Giovanni Alfredo Jiménez Rivas.- NOTIFIQUESE. -----**

--- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES:** El señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael

Alejandro Nóchez Solano, Informa; Que por Acuerdo número Cinco de Acta Ordinaria número Dieciséis del siete de Septiembre de dos mil dieciséis, fue creada la **COMISION DE GENERO MUNICIPAL**, cuya función será acompañar a la Encargada de la Unidad de Genero en acciones estratégicas en beneficio de las Mujeres del Municipio; quedando integrada de la siguiente Manera: Encargada de Genero, Gerente de Desarrollo Económico y Social, Jefe de Área Legal y por parte del Concejo Municipal las Regidoras Maritza del Carmen Cruz Cruz y Cristina Elizabeth Huezo Méndez; por lo que propone que se ratifique dicha comisión, como también se ratifique el nombramiento de sus miembros incluyendo a las regidoras, quienes se encuentran nombradas como tales. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Art.30 N°3 del Código Municipal con la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo Méndez por mayoría **ACUERDA: 1) Ratificar la Creación de la COMISIÓN DE GENERO MUNICIPAL. 2) Ratificar el nombramiento de sus miembros de la siguiente Manera: Encargada de Genero, Gerente de Desarrollo Económico y Social, Jefe de Área Legal y por parte del Concejo Municipal las Regidoras Maritza del Carmen Cruz Cruz y Cristina Elizabeth Huezo Méndez. NOTIFIQUESE.**-----

--- ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO: El Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano, informa que según el Artículo Veinte de la LACAP, es necesario nombrar una **COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS**, para evaluar las Adquisiciones o Contrataciones de bienes o servicios por la Municipalidad; la cual ya está conformada como lo rige dicha normativa, por el Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y el Funcionario o Empleado solicitante del Bien o Servicio, por lo que solicita la ratificación de la Comisión como también de sus miembros. Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Art.30 N°3 del Código Municipal en relación al Art.20 de la LACAP por unanimidad, **ACUERDA: 1) Ratificar la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. 2) Ratificar el nombramiento de los miembros que integran la referida comisión, el Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y el Funcionario o Empleado solicitante del Bien o Servicio; como lo ordena el Artículo Veinte de la LACAP.- NOTIFIQUESE.**-----

— **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO:** El Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano, que es necesario la ratificación de la **COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**, la cual está conformada por diferentes Instituciones Gubernamentales, Sociales y Municipal, relacionadas en la Ley de Protección Civil, por lo que solicita su ratificación, y además el nombramiento de los representantes del Concejo, el cual le corresponde al Alcalde Municipal por ley y un regidor que lo supla, por lo que propone al Regidor William Alfredo Alfaro Chávez, como su suplente, se somete a votación y se obtienen nueve votos a favor y la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo Méndez. El Regidor Aldo Adalid Castillo Martel, pide la palabra y propone ser miembro de la Comisión, se procede a la votación y el Regidor Aldo Adalid Castillo Martel, obtiene Únicamente dos votos a favor. Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Art.30 N°3 del Código Municipal, con nueve votos a favor, por mayoría se **ACUERDA: 1) Ratificar la COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, conformada por diferentes Instituciones Gubernamentales, Sociales y Municipal, 2) Ratificar el nombramiento de los miembros representantes del Concejo, el cual le corresponde al Alcalde Municipal por ley y el Regidor William Alfredo Alfaro Chávez, como su suplente.- NOTIFIQUESE.** -----

— **DECIMO OCTAVO PUNTO: AUTORIZACIÓN DE REGISTRO DE FIRMAS DE ALCALDE, SÍNDICO Y SECRETARIA MUNICIPAL EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

--- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS:** El Licencia Rafael Alejandro Nóchez Solano, informa que con la transición del nuevo Concejo Municipal, es necesario que se emita Acuerdo Municipal, para que se autoricen las firmas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, de los siguiente Funcionarios: señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, Sindico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, y la Secretaria Municipal, Licenciada Rosa Gladys Cruz Meléndez y Jefa del

Registro de Estado Familiar, Marisol Guadalupe Fuentes de Chávez, por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar el Registro de Firmas del señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, Sindico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Secretaria Municipal, Licenciada Rosa Gladys Cruz Meléndez; y Jefa del Registro de Estado Familiar, Marisol Guadalupe Fuentes de Chávez, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para la emisión de Partidas Autenticadas del Registro de Estado Familiar. **NOTIFIQUESE.** -----

— **PESIMO NOVENO PUNTO: RATIFICACIÓN DE CONTRATO CELEBRADOS CON EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS A LA MUNICIPALIDAD:**

— **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Veinticuatro de Acta Ordinaria número Veinticuatro de fecha dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve, se aprobó: a) Autorizar a UACI, gestione: 1 servicio de telefonía fija en la Municipalidad, por un monto de CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ 00/100 (US\$.5310.00) DOLARES por un periodo de dieciocho meses, a **TELEMOVIL S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que ofrece un mejor servicio, b) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **TELEMOVIL S.A. DE C.V.**, la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ 00/100 (US\$.5,310.00) DOLARES, por un periodo de dieciocho meses.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54203 línea 01-01 del 49% del 25% Fondo FODES. 2) Que de conformidad con lo que ordena el Alt. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y **TELEMOVIL S.A. DE C.V.** Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA:**1) Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y **TELEMOVIL S.A. DE C.V.**, por 1 servicio de telefonía fija en la Municipalidad, por un monto de CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ 00/100(US\$.5,310.00) DOLARES por un periodo de dieciocho meses, por un periodo de dieciocho meses, a **TELEMOVIL S.A. DE C.V.** 2) Se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **TELEMOVIL S.A. DE C.V.**, la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ 00/100 (US\$.5,310.00) DOLARES, por un periodo de dieciocho meses, que es pago del servicio antes relacionado, gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54203 línea 01-01 del 49% del 25% Fondo FODES. **NOTIFIQUESE.**----- **ACUERDO NUMERO**

CUARENTA Y OCHO: El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Séis de Acta Ordinaria número Once de fecha ocho de Junio del dos mil veinte, se aprobó: La contratación de 1 Servicio de Seguros de Fidelidad para Concejo Municipal y Empleados que manejan Fondos Municipales; por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 16/100 (\$2,359.16) DOLARES, a **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.** Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**, la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 16/100 (\$2,359.16) DOLARES, por el Seguro de Fidelidad de empleados que manejan fondos de Cajas Chicas, y Regidores del Concejo Municipal incluyendo Alcalde y Síndico Municipal. Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 del 49% del 25% Fondo FODES.- 2) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA: 1)** Ratifíquese el contrato celebrado por la Municipalidad y **SEGUROS FEDECREDITO, S.A., por** 1 Servicio de Seguros de Fidelidad para Concejo Municipal y Empleados que manejan Fondos Municipales; por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 16/100 (\$2,359.16) DOLARES. Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 del 49% del 25% Fondo FODES.- **NOTIFIQUESE.** ----- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Siete de Acta Extra-Extra- Ordinaria número Once de fecha veinticinco de Junio del dos mil veinte, se aprobó Adjudicar a la empresa, **OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.**, la contratación del arrendamiento de 8 Fotocopiadoras para suministro de 30,000 Copias mensuales, por un período de 12 meses del I° Julio 2020 al 30 Junio 2021, por el monto total de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 (\$4,320.00) DOLARES, con cargo al del 49% del 25 Fondo FODES. 2) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30

Nº 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa, **OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.** Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA:** Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa, **OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.**, por la contratación del arrendamiento de 8 Fotocopiadoras para suministro de 30,000 Copias mensuales, por un período de 12 meses del 1º Julio 2020 al 30 Junio 2021, por el monto total de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 (\$4,320.00) DOLARES, con cargo al 54316, Línea 01-01- del 49% del 25 Fondo FODES.- NOTIFIQUESE.-----

----- **ACUERDO NUMERO CINCUENTA:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Ocho de Acta Extra-Extra-Ordinaria número Once de fecha veinticinco de Junio del dos mil veinte, se aprobó Adjudicar a la empresa, **GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.** la contratación del arrendamiento de 8 Equipos de monitoreo (GPS) por doce meses; y 12 meses de Monitoreo de la unidad 7/24, para equipos recolectores de Desechos sólidos y vehículos de Servicio Comunitarios, por el monto total de un MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 16/100 (\$1,844.16) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal. 2) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa, **GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.** Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA:** Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y la empresa, **GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.**, por la contratación del arrendamiento de 8 Equipos de monitoreo (GPS) por doce meses; y 12 meses de Monitoreo de la unidad 7/24, para equipos recolectores de Desechos sólidos y vehículos de Servicio Comunitarios, por el monto total de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 16/100 (\$1,844.16) DOLARES,, con cargo al 54318 línea 01-01 Fondo Municipal.-NOTIFIQUESE.-----

----- **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que según Acuerdo número Siete de Acta Extra- Ordinaria número Catorce de fecha veintitrés de Julio del dos mil veinte, se aprobó: Adjudicar a la Empresa **ASESUISA S.A DE C.V.**, los Seguros de Automotores propiedad de la Municipalidad, por un monto de VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 99/100 (US\$20,194.99) DÓLARES, que serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestaria 55602, línea 01-01 del Fondo 49% DEL 25% FODES. 2) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y la Empresa **ASESUISA S.A DE C.V.**- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA: 1)** Ratifíquese el contrato celebrado por la Municipalidad y la Empresa **ASESUISA S.A DE C.V.**, por los Seguros de Automotores propiedad de la Municipalidad, por un monto de VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 99/100 (US\$20,194.99) DÓLARES, que serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestaria 55602, línea 01-01 del Fondo 49% DEL 25% FODES.- NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS :** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que según Acuerdo número Ocho de Acta Extra- Ordinaria número Catorce de fecha veintitrés de Julio del dos mil veinte, se aprobó: Adjudicar a la Empresa **ASESUISA S.A DE C.V.**, los Seguros de dos Automotores propiedad de la Municipalidad, por un monto de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 (US\$1,977.50) DÓLARES, que serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestaria 55602, línea 01-01 del Fondo 49% DEL 25% FODES. 2) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y la Empresa **ASESUISA S.A DE C.V.**- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA: 1)** Ratifíquese el contrato celebrado por la Municipalidad y la Empresa **ASESUISA S.A DE C.V.**, por los Seguros de dos Automotores propiedad de la Municipalidad, por un monto de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 (US\$1,977.50) DÓLARES, que serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestaria 55602, línea 01-01 del Fondo 49% DEL 25% FODES - NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES:** El alcalde. Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano

informa: Que según Acuerdo número Quince de Acta Extra- Ordinaria número Dieciséis de fecha catorce de Agosto del dos mil veinte, se aprobó: a) La Contratación de Seguro de Vida para los Empleados Administrativos y Operativos de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque; por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 50/100 (\$2,359.50) DOLARES, a **FEDECREDITO VIDA, S.A.**, por ser la oferta más económica y que cumple con los términos de referencia. Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 55601, línea 01-01 del Fondo 49% DEL 25% FODES. 2) Que de conformidad con lo que ordena el Alt. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y **FEDECREDITO VIDA, S.A.**- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA: 1)** Ratifíquese el contrato celebrado por la Municipalidad y **FEDECREDITO VIDA, S.A.**, por un servicio de Seguro de Vida para los Empleados Administrativos y Operativos de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque; por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 50/100 (\$2,359.50) DOLARES. El gasto se aplicaría con cargo a la cuenta presupuestaria 55601 línea 01-01 del Fondo 49% DEL 25% FODES.- NOTIFIQUESE.-----

— **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Quince de Acta Extra- Ordinaria número Veintisiete de fecha veintidós de diciembre del dos mil veinte, se aprobó Adjudicar a la empresa **TELESIS,S.A. DE C.V.**, el servicio de Arrendamiento de 18 Unidades de Radios de Comunicación que incluye (Repetición troncalizada más arrendamiento de equipos de radio portátiles) para los Agentes del CAM de la Alcaldía Municipal, del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021; por un monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 60/100 (\$4,881 .00)DOLARES, que serán cancelados con cargo al Fondo 49% del 25% FODES. 2) Que de conformidad con lo que ordena el Alt. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y **TELESIS,S.A. DE C.V.**- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA: •**Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y **TELESIS,S.A. DE C.V.**, por el servicio de Arrendamiento de 18 Unidades de Radios de Comunicación que incluye (Repetición troncalizada más arrendamiento de equipos de radio portátiles) para los Agentes del CAM de la Alcaldía Municipal, del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021 ;por un monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 60/100 (\$4,881.60) DOLARES, que serán cancelados con cargo al 54203 línea 01-01 Fondo 49% del 25% FODES.- NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Dieciséis de Acta Extra- Ordinaria número Veintisiete de fecha veintidós de diciembre del dos mil veinte, se aprobó Adjudicar a **INDUSTRIAS LA ROCA/-----**, la contratación del suministro de agua embotellada con precio unitario de (US\$1.30) DOLARES, por presentación en garrafón de 5 galones, para el periodo del 01 de Enero al 30 de Junio 2021, con cargo al Fondo 49% del 25% FODES ; 2) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y **INDUSTRIAS LA ROCA/-----**.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA:** Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y **INDUSTRIAS LA ROCA/-----**-----, por suministro de agua embotellada con precio unitario de (US\$1.30) DÓLARES, por presentación en garrafón de 5 galones, para el periodo del 01 de Enero al 30 de Junio 2021, con cargo a las cifras presupuestarias 54101 línea 01-01 49% del 25% FODES.-NOTIFIQUESE.-----

— **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Diecisiete de Acta Extra- Ordinaria número Veintisiete de fecha veintidós de diciembre del dos mil veinte, se aprobó Adjudicar a **DECORPLANTAS, S.A. DE C.V.**, la

contratación del Suministro de doce plantas decorativas, para mantener el ornato de las oficinas de la Municipalidad con precio unitario \$2.25, por las doce plantas suma \$27.00 dólares mensuales, para el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2021, haciendo un total de TRESCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 (\$324.00) DOLARES, con cargo al fondo municipal; 2) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y DECORPLANTAS, S.A. DE C.V.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad ACUERDA: Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y DECORPLANTAS, S.A. DE C.V., por Suministro de doce plantas decorativas, para mantener el ornato de las oficinas de la Municipalidad con precio unitario \$2.25, por las doce plantas suma \$27.00 dólares mensuales, para el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2021, haciendo un total de TRESCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 (\$324.00) DOLARES, con cargo a las cifras presupuestarias 54316 línea 01-01 Fondo Municipal.-NOTIFIQUESE.-----

— **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SIETE:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Diez de Acta Ordinaria número Catorce de fecha diecisiete de Julio de dos mil diecinueve, se aprobó: a) Autorizar a UACI, gestione: servicio de internet para: 1 servicio de internet de 60 mb para oficinas administrativas; 2 servicios de internet de 20 mb, wifi Plaza Municipal y Parque Bonanza; 1 servicio de internet de 40 mb oficinas casa adulto mayor; 3 servicio de internet de 6 mb Oficinas Distrito 1, CDI y CFL; 1 servicio de internet de 30 mb Oficinas Administrativas; 3 servicio de internet de 10 mb; 3 servicio de internet de 5 mb y 7 aparatos inalámbricos, por un monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 19/100 (\$362.19) DOLARES**, por un plazo de Dieciocho meses, a **TELEMOVIL S.A. DE C.V.**, Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54203 línea 01-01 del 49% del 25% Fondo FODES. 2) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y **TELEMOVIL S.A. DE C.V.** Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA: 1) ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y TELEMOVIL S.A. DE C.V.**, por servicio de internet para: 1 servicio de internet de 60 mb para oficinas administrativas; 2 servicios de internet de 20 mb, wifi Plaza Municipal y Parque Bonanza; 1 servicio de internet de 40 mb oficinas casa adulto mayor; 3 servicio de internet de 6 mb Oficinas Distrito 1, CDI y CFL; 1 servicio de internet de 30 mb Oficinas Administrativas; 3 servicio de internet de 10 mb; 3 servicio de internet de 5 mb y 7 aparatos inalámbricos, por un monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 19/100 (\$362.19) DOLARES**, por un plazo de Dieciocho meses, a **TELEMOVIL S.A. DE C.V.** 1) Se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **TELEMOVIL S.A. DE C.V.**, la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 19/100 (\$362.19) DOLARES**, por un plazo de Dieciocho meses, a **TELEMOVIL S.A. DE C.V.**- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54203 línea 01-01 del 49% del 25% Fondo FODES NOTIFIQUESE.-----

----- **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y OCHO:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Ocho de Acta Ordinaria número Tres de fecha tres de Febrero del dos mil veintiuno, se Acordó celebrar contrato con la Empresa **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS, S.A. DE C.V.** por el suministro de canastas básicas con productos de primera necesidad para los empleados de la Municipalidad el año 2021, en forma bimensual que deberán incluir: 4 lbs de arroz precocido San Pedro, 4 lbs de frijol rojo Don Frijol, 2 bolsas de 1 kilo de azúcar blanca del cañal, 1 bolsa de leche en polvo, Anchor 350grs, 1 botella de aceite Vegetal Orisol 750ml, 1 cartón de huevos medianos Don Huevo cartón de 30 unidades, 1 bolsas de avena molida Mosh 350 grs Doña Blanca, 3 paquetes de espagueti Doña Blanca 200grs, 4 salsas de Tomate Campo Fresco 4 oz., 1 caja de cereal Kellogs, caja 300 grs, 1 paquete de galletas rellenas Riki Tiki paquete de 12 unidades, 1 paquete de galletas saladas Riki Tiki paquete de 12 unidades, 3 sobre de

sopas deshidratadas Maggi 106grs. 1 Café instantáneo de 50 Gr., 1 Sardina en salsa de tomate de 155 Gr y 1 Sardina en salsa picante de 155 Gr.; 4 lbs de arroz precocido San Pedro, por un monto de **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 88/100 (US\$21,674.88) DOLARES**, Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101 línea 01-01 del Fondo Municipal. 2) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA: 1)** ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y la Empresa **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS, S.A. DE C.V. por** el suministro de canastas básicas con productos de primera necesidad para los empleados de la Municipalidad 2021, en forma bimensual, por un monto de **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 88/100 (US\$21,674.88) DOLARES**. Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101 línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.-----

----- **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE:** : El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Treinta y seis de Acta Ordinaria número Ocho de fecha veintiuno de Abril del dos mil veintiuno, se aprobó: Autorizar a UACI, gestione: 18 Servicios de Telecomunicaciones Móviles, por el plazo de 18 meses, por un monto de **UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 92/100 (\$1,388.92) DOLARES**, mensuales por un plazo de Dieciocho meses, a **TELEMOVIL S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que ofrece mejores beneficios y mejores aparatos celulares que las otras compañía.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54203 línea 01- 01 del 49% del 25%Fondo FODES. 2) Que de conformidad con lo que ordena el Alt. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y **TELEMOVIL S.A. DE C.V.** Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA: 1)** ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y **TELEMOVIL S.A. DE C.V.**, por 18 Servicios de Telecomunicaciones Móviles, por el plazo de 18 meses, por un monto de **UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 92/100 (\$1,388.92) DOLARES**, mensuales por un plazo de Dieciocho meses, a **TELEMOVIL S.A. DE C.V.- 2)** Se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **TELEMOVIL S.A. DE C.V.**, la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 92/100 (\$1,388.92) DOLARES**, mensuales por un plazo de Dieciocho meses, este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54203 línea 01-01 del 49% del 25% Fondo FODES. NOTIFIQUESE. -----

— **ACUERDO NUMERO SESENTA:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Veinticinco de Acta Ordinaria número Veinte de fecha veintiuno de Octubre del dos mil veinte, se aprobó Celebrar Contrato para la realización del Proyecto “**OBRAS DE MITIGACIÓN EN CARCAVAS PROVOCADAS POR TORMENTAS TROPICALES, EN COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**”, a la Empresa **LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, por el monto de **CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA 09/100 (\$108,290.09) DOLARES**, para un plazo de ciento veinte días calendarios, con orden de inicio el dieciséis de noviembre del dos mil veinte, pero la empresa ha solicitado prórroga, encontrándose a la fecha en ejecución.- 2) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y la Empresa **LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.-** Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA:** Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y la Empresa **LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, por la construcción del Proyecto “**OBRAS DE MITIGACIÓN EN CARCAVAS PROVOCADAS POR TORMENTAS TROPICALES, EN COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**”, a la Empresa **LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, por el monto de **CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA 09/100 (\$108,290.09)**

DOLARES, con cargo al Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica, para un plazo de ciento veinte días calendarios, con orden de inicio el dieciséis de noviembre del dos mil veinte, pero la empresa ha solicitado prorroga, encontrándose a la fecha en ejecución.- NOTIFIQUESE.-----

---- VIGÉSIMO PUNTO: RATIFICACIÓN DE CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADOS POR LA MUNICIPALIDAD:

---- ACUERDO NUMERO SESENTA Y UNO: El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Once de Acta Extra-Ordinaria número Cinco, de fecha diez de Marzo del dos mil veintiuno, se aprobó Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, al Señor **FRANKLIN GEOVANNI ORANTES MORALES**, del periodo del 15 de Marzo al 14 de Mayo 2021, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta **MEDIO AMBIENTE Y ESPACIOS PUBLICOS 2021**;2) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y el Señor **FRANKLIN GEOVANNI ORANTES MORALES**.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA:** Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y el Señor **FRANKLIN GEOVANNI ORANTES MORALES**, por Servicios Personales para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, por el periodo del 15 de Marzo al 14 de Mayo 2021, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOS CINCO 00/100 (TJS\$305.00)**dólares con cargo a la carpeta **MEDIO AMBIENTE Y ESPACIOS PUBLICOS 2021** Fondo FODES.-NOTIFIQUESE.

— ACUERDO NUMERO SESENTA Y DOS: El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Doce de Acta Extra-Ordinaria número Cinco, de fecha diez de Marzo del dos mil veintiuno, se aprobó Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, al Señor **LUIS GERARDO GUZMÁN MAURICIO**, del periodo del 15 de Marzo al 14 de Mayo 2021, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta **MEDIO AMBIENTE Y ESPACIOS PUBLICOS 2021**;2) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y el Señor **LUIS GERARDO GUZMÁN MAURICIO**.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA:** ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y el Señor **LUIS GERARDO GUZMÁN MAURICIO**, por Servicios Personales para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, por el periodo del 15 de marzo al 14 de Mayo 2021, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00)**Dólares con cargo a la carpeta **MEDIOAMBIENTE Y ESPACIOS PUBLICOS 2021** Fondo FODES.-NOTIFIQUESE.-----

— ACUERDO NUMERO SESENTA Y TRES: El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Diez de Acta Extra-Ordinaria número Cinco, de fecha diez de Marzo del dos mil veintiuno, se aprobó Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, al Señor **GENAROAGUIRRE HERNANDEZ**, del periodo del 15 de Marzo al 14 de Mayo 2021, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta **MEDIO AMBIENTE Y ESPACIOS PUBLICOS 2021**;2) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y el Señor **GENARO AGUIRRE HERNANDEZ**.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA:** Ratifíquese el contrato celebrado entre

la municipalidad y el Señor **GENARO AGUIRRE HERNANDEZ,** por Servicios Personales para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO,** por el periodo del 15 de Marzo al 14 de Mayo 2021, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOSCINCO 00/100 (US\$305.00)**Dólares con cargo a la carpeta **MEDIO AMBIENTE YESPACIOS PUBLICOS 2021** Fondo FODES.-NOTIFIQUESE.-----

— **ACUERDO NUMERO SESENTA Y CUATRO:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Nueve de Acta Extra- Ordinaria número Cinco, de fecha diez de Marzo del dos mil veintiuno, se aprobó Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO,** al Señor **JAIRO BALMORE DOMINGUEZ OCHOA,** del periodo del 15 de Marzo al 14 de Mayo 2021, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00)** Dólares; con cargo a la carpeta **MEDIO AMBIENTE Y ESPACIOS PUBLICOS 2021;**2) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y el Señor **JAIRO BALMORE DOMINGUEZ OCHOA.**- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA:** Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y el Señor **JAIRO BALMORE DOMINGUEZ OCHOA,** por Servicios Personales para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO,** por el periodo del 15 de Marzo al 14 de Mayo 2021, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOSCINCO 00/100 (US\$305.00)**Dólares con cargo a la carpeta **MEDIO AMBIENTE YESPACIOS PUBLICOS 2021** Fondo FODES.-NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SESENTA Y CINCO: El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Cuarenta y dos de Acta Ordinaria número Ocho de fecha veintiuno de Abril del dos mil veintiuno, se aprobó Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO,** al Señor **OSCARBLADIMIR PACHECO ARGUETA,** del periodo del 1º al 31 de Mayo 2021, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00)** Dólares; con cargo a la carpeta **DESECHOS SOLIDOS ENERO A DICIEMBRE 2021;**2) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y el Señor **OSCAR BLADIMIR PACHECO ARGUETA.**- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA:** ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y el Señor **OSCAR BLADIMIR PACHECO ARGUETA,** por Servicios Personales para el cargo de **ORNATO Y ASEO,** por el periodo del 1º al 31 de Mayo 2021, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00)**Dólares con cargo a la carpeta **DESECHOS SOLIDOS ENERO A DICIEMBRE 2021**Fondo FODES.-NOTIFIQUESE.-----

— **ACUERDO NUMERO SESENTA Y SEIS:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Cuarenta y cuatro de Acta Ordinaria número Ocho de fecha veintiuno de Abril del dos mil veintiuno, se aprobó Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO,** al Señor **JOSE GEOVANNÍDE PAZ JIMENEZ,** del periodo del 1º al 31 de Mayo 2021, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00)** Dólares; con cargo a la carpeta **DESECHOS SOLIDOS ENERO A DICIEMBRE 2021;**2) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y el Señor **JOSE GEOVANNI DE PAZ JIMENEZ.**- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA:** Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y el Señor **JOSE GEOVANNI DE PAZ JIMENEZ,** por Servicios Personales para el cargo de **ORNATO Y ASEO,** por el periodo del 1º al 31 de Mayo 2021, devengando un honorario mensual de

TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00)Dólares con cargo a la carpeta **DESECHOS SOLIDOS ENERO A DICIEMBRE 2021**Fondo FODES.-NOTIFIQUESE.----- **ACUERDO NUMERO SESENTA Y SIETE:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Cuarenta y cinco de Acta Ordinaria número Ocho de fecha veintiuno de Abril del dos mil veintiuno, se aprobó Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, al Señor **OSCAR SAUL ALFARO VALENCIA** del periodo del I° al 31 de Mayo 2021, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00)** Dólares; con cargo a la carpeta **DESECHOS SOLIDOS ENERO A DICIEMBRE 2021**;2) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y al Señor **OSCAR SAUL ALFARO VALENCIA**.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA:** Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y al Señor **OSCAR SAUL ALFARO VALENCIA**, por Servicios Personales para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, por el periodo del I° al 31 de Mayo 2021, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00)**Dólares con cargo a la carpeta **DESECHOS SOLIDOS ENERO A DICIEMBRE 2021**Fondo FODES.-NOTIFIQUESE.

---- **ACUERDO NUMERO SESENTA Y OCHO:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Cuarenta y seis de Acta Ordinaria número Ocho de fecha veintiuno de Abril del dos mil veintiuno, se aprobó Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **TRIPULANTE DEL TREN DE ASEO**, al Señor **LINDOR JOSUE PEREZ LAINEZ** del periodo del I° al 31 de Mayo 2021, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00)** Dólares; con cargo al 50% del 25% fondos FODES ;_2) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y al Señor **LINDOR JOSUE PEREZ LAINEZ**.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA:** ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y al Señor **LINDOR JOSUE PEREZ LAINEZ**, por Servicios Personales para el cargo de **TRIPULANTE DEL TREN DE ASEO**, por el periodo del I° al 31 de Mayo 2021, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00)**Dólares con cargo a la carpeta **DESECHOS SOLIDOS ENERO A DICIEMBRE 2021**Fondo FODES.-NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SESENTA Y NUEVE:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Cuarenta y tres de Acta Ordinaria número Ocho de fecha veintiuno de Abril del dos mil veintiuno, se aprobó Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, a la Señora **ASTRID ESMERALDA GUEVARA MARTINEZ** del periodo del I° al 31 de Mayo 2021, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00)** Dólares; con cargo a la carpeta **DESECHOS SOLIDOS ENERO A DICIEMBRE 2021**;2) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y a la Señora **ASTRID ESMERALDAGUEVARA MARTINEZ**.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA:** ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y la Señora **ASTRID ESMERALDA GUEVARA MARTINEZ**, por Servicios Personales para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, por el periodo del I° al 31 de Mayo 2021, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00)**Dólares con cargo a la carpeta **DESECHOS SOLIDOS ENERO A DICIEMBRE 2021**Fondo FODES.-NOTIFIQUESE.-----

— **ACUERDO NUMERO SETENTA:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1)

Que según Acuerdo número Treinta y siete de Acta Ordinaria número Ocho de fecha veintiuno de Abril del dos mil veintiuno, se aprobó Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, al Señor **DAVID ARMANDO CORTEZ ABREGO**, del periodo del 1º al 31 de Mayo 2021, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares**; con cargo a la carpeta **DESECHOS SOLIDOS ENERO A DICIEMBRE 2021**;2) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y el Señor **DAVID ARMANDO CORTEZ ABREGO**.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA:** ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y el Señor **DAVID ARMANDO CORTEZ ABREGO**, por Servicios Personales para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, por el periodo del 1º al 31 de Mayo 2021, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00)Dólares** con cargo a la carpeta **DESECHOS SOLIDOS ENERO A DICIEMBRE 2021**Fondo FODES.-NOTIFIQUESE.....

— **ACUERDO NUMERO SETENTA Y UNO:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Treinta y nueve de Acta Ordinaria número Ocho de fecha veintiuno de Abril del dos mil veintiuno, se aprobó Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, a la Señora **ANA RUTH RAMIREZ FLORES**, del periodo del 1º al 31 de Mayo 2021, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares**; con cargo a la carpeta **DESECHOS SOLIDOS ENERO A DICIEMBRE 2021**;2) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y la Señora **ANA RUTH RAMIREZ FLORES**.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA:** ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y el Señora **ANA RUTH RAMIREZ FLORES**, por Servicios Personales para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, por el periodo del 1º al 31 de Mayo 2021, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00)Dólares** con cargo a la carpeta **DESECHOS SOLIDOS ENERO A DICIEMBRE 2021**Fondo FODES.- NOTIFIQUESE.....

ACUERDO NUMERO SETENTA Y DOS: El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Treinta y ocho de Acta Ordinaria número Ocho de fecha veintiuno de Abril del dos mil veintiuno, se aprobó Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, al Señor **SERGIO ALFONSO FAJARDO MELENDEZ**, del periodo del 1º al 31 de Mayo 2021, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares**; con cargo a la carpeta **DESECHOS SOLIDOS ENERO A DICIEMBRE 2021**;2) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, .ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y el Señor **SERGIO ALFONSO FAJARDO MELENDEZ**.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA:** ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y el Señor **SERGIO ALFONSO FAJARDO MELENDEZ**, por Servicios Personales para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, por el periodo del 1º al 31 de Mayo 2021, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00)Dólares** con cargo a la carpeta **DESECHOS SOLIDOS ENERO A DICIEMBRE 2021**Fondo FODES.-NOTIFIQUESE. -

— **ACUERDO NUMERO SETENTA Y TRES:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Siete de Acta Ordinaria número Siete de fecha siete de Abril del dos mil veintiuno, se aprobó Contratar por Servicios Personales, para realizar trabajos de **ALBAÑIL**, al Señor **RICARDO ALBERTO SANTOS QUINTANILLA**, del periodo del 08 de Abril al 07 de Junio 2021, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares**; con cargo a la

Carpeta Mantenimiento, Ayuda a las Comunidades y Personas 2021.- 2) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y el Señor **RICARDO ALBERTO SANTOSQUINTANILLA**.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA:** Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y el Señor **RICARDO ALBERTO SANTOSQUINTANILLA**, por Servicios Personales para realizar trabajos de **ALBAÑIL**, por el periodo del 08 de Abril al 07 de Junio 2021, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00)**Dólares con cargo a la Fondo FODES.- NOTIFIQUESE.....

— **ACUERDO NUMERO SETENTA Y CUATRO:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Siete de Acta Ordinaria número Siete de fecha siete de Abril del dos mil veintiuno, se aprobó Contratar por Servicios Personales, para realizar trabajos de **ALBAÑIL**, al Señor **JUAN FRANCISCO PORTILLO**, del periodo del 08 de Abril al 07 de Junio 2021, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Mantenimiento, Ayuda a las Comunidades y Personas 2021.- 2) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y el Señor **JUAN FRANCISCO PORTILLO**.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA:** Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y el Señor **JUAN FRANCISCO PORTILLO**, por Servicios Personales para realizar trabajos de **ALBAÑIL**, por el periodo del 08 de Abril al 07 de Junio 2021, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00)**Dólares con cargo a la Fondo FODES.-NOTIFIQUESE.
.....

— **ACUERDO NUMERO SETENTA Y CINCO:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Siete de Acta Ordinaria número Siete de fecha siete de Abril del dos mil veintiuno, se aprobó Contratar por Servicios Personales, para realizar trabajos de **ALBAÑIL**, al Señor **DAVID ANTONIO RIVERA**, del periodo del 08 de Abril al 07 de Junio 2021, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Mantenimiento, Ayuda a las Comunidades y Personas 2021.- 2) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y el Señor **DAVID ANTONIO RIVERA**.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA:** Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y el Señor **DAVID ANTONIO RIVERA**, por Servicios Personales para realizar trabajos de **ALBAÑIL**, por el periodo del 08 de Abril al 07 de Junio 2021, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00)**Dólares con cargo a la Fondo FODES.- NOTIFIQUESE.

— **ACUERDO NUMERO SETENTA Y SEIS:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Cuarenta de Acta Ordinaria número Ocho de fecha veintiuno de Abril del dos mil veintiuno, se aprobó Contratar por Servicios Personales, para realizar trabajos de **ALBAÑIL**, al Señor **ELISEO RIVERA RIVAS**, del periodo del 29 de Abril al 28 de Junio 2021, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Mantenimiento, Ayuda a las Comunidades y Personas 2021.- 2) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y el Señor **ELISEO RIVERA RIVAS**.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA:** Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y el Señor

ELISEO RIVERA RIVAS, por Servicios Personales para realizar trabajos de **ALBAÑIL**, por el periodo del 29 de Abril al 28 de Junio 2021, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00)**Dólares con cargo a la Fondo FODES.-NOTIFIQUESE.-

— **ACUERDO NUMERO SETENTA Y SIETE:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que según Acuerdo número Once de Acta Extra-Ordinaria número Veintisiete, de fecha veintidós de Diciembre del dos mil veinte, se aprobó Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, al Señor **GABRIEL EDUARDO HERNANDEZ RIVERA**, del periodo del 04 de enero al 30 de Junio 2021, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta **MEDIO AMBIENTE Y ESPACIOS PUBLICOS 2020:2**) Que de conformidad con lo que ordena el Art. 30 N° 8 del Código Municipal, es necesario que el nuevo Concejo Municipal, ratifique dicho Contrato. Por la anterior solicita la ratificación del contrato celebrado entre la municipalidad y el Señor **GABRIEL EDUARDO HERNANDEZ RIVERA**.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30 N°8 por unanimidad **ACUERDA:** Ratifíquese el contrato celebrado entre la municipalidad y el Señor **GABRIEL EDUARDO HERNANDEZ RIVERA**, por Servicios Personales para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, por el periodo del 04 de enero al 30 de Junio 2021, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00)**Dólares con cargo a la carpeta **MEDIO AMBIENTE Y ESPACIOS PUBLICOS 2021** Fondo FODES.-NOTIFIQUESE.-

— **VIGÉSIMO PRIMER PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE SINDICO MUNICIPAL-**

— **ACUERDO NUMERO SETENTA Y OCHO:** El Sindico Municipal informa: 1) Que el Empleado **CORNELIO MORAN LOPEZ**, quien se desempeña en el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, de esta Municipalidad, con fecha treinta de abril del presente año, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos personales, a partir del día 15 de Mayo del 2021; 2) Además acogéndose al Derecho que como empleado le establece el Artículo Cincuenta y Tres literal “A” inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, solicita al Concejo Municipal le acepten su renuncia en carácter irrevocable por retiro voluntario y se fije el monto de su gratificación tomando en cuenta su tiempo laboral del 01° de Mayo del 2019 al 15 de Mayo del 2021; Que según la Hoja de Cálculo Normal Comercio y Servicio adjunta a la Renuncia, emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como Gratificación le corresponde la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA 45/100 (\$330.45) DOLARES**. El Alcalde hace ver al Concejo, que la persona está comprendida en la Carrera Administrativa Municipal y ha cumplido con lo establecido en el Decreto Legislativo 592, por haber presentado la renuncia con más de quince días de Antelación antes de que surta efecto, por lo que dicho empleado tiene derecho a que se le cancele la prestación solicitada. Por todo lo antes expuesto el Concejo Municipal de conformidad a la facultad que le otorga el Art.30 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aceptar la Renuncia de carácter voluntaria e irrevocable de **CORNELIO MORAN LOPEZ** presentada el 30 de abril del 2021, en el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, de esta Municipalidad, y páguesele las obligaciones de Ley hasta el último día laborado. 2) De conformidad a lo que estatuye el Artículo Cincuenta y Tres literal “A” de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, dese en calidad de Gratificación al señor **CORNELIO MORAN LOPEZ**, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA 45/100 (\$330.45) DOLARES**., por medio de una sola cuota, a partir del mes de junio. 3) Autorízase a Tesorería entregar la gratificación relacionada, en la forma antes mencionada, con Cargo a la Cuenta Presupuestaria 51701, línea 01-01, del Fondo Municipal; NOTIFIQUESE... —

— **ACUERDO NUMERO SETENTA Y NUEVE:** El Sindico Municipal, informa: Que es necesario que se definan en la Redes Sociales las Cuentas por medio de las cuales la Municipalidad informa las actividades que se realizan y otras informaciones de beneficio a la población, siendo las siguientes:

CUENTAS INSTITUCIONALES DE FACEBOOK.

1. Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque.
2. Alejandro Nóchez Alcalde.
3. Alejandro Nóchez.

CUENTAS TWITTER.

1. Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque.
2. Alejandro Nóchez “Alcalde Municipal”.

CUENTA INSTAGRAM.

1. Alejandro Nóchez “Alcalde Municipal”.

Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art.30, con la abstención de los tres Regidores de Nuevas Ideas, con siete votos a favor se **ACUERDA:** Ratificar en la Redes Sociales las Cuentas por medio de las cuales la Municipalidad informará las actividades que se realizan y otras informaciones de beneficio a la población, siendo las relacionadas en la parte posterior del presente acuerdo.- NOTIFIQUESE.

VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

— **ACUERDO NUMERO OCHENTA:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ENCARGADO DEL COMITÉ DE FESTEJOS**, siendo las siguientes personas: ----- e -----, por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Ait.40,literal C, de la Ley LACAP, y con el aval del Alcalde Municipal, es procedente la contratación del señor, -----, por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **ENCARGADO DEL COMITÉ DE FESTEJOS**, al Señor -----, del periodo del 03 de Mayo al 30 de Junio 2021, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) Dólares; con cargo al 50% del 25%; 2) con las funciones de: Coordinar todas las actividades relacionadas a la celebración de las fiestas patronales del Municipio; Elaboración y Ejecución del presupuesto para la celebración de las Fiestas Patronales; Elaboración de informes de los resultados de cada evento; supervisar todas las actividades de la realización de cada evento; Elaborar el plan de trabajo anual de la unidad; todas las demás actividades relacionadas a su cargo; realizar otras funciones que le sean encomendadas por la jefatura ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.-----

----- **ACUERDO NUMERO OCHENTA Y UNO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: ----- y -----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval del Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación de la señorita -----, por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, a la señorita -----, del periodo del 04 al **18** de Mayo 2021, devengando un honorario mensual de CIENTO CINCUENTA Y DOS 50/100 (US\$152.50) Dólares; con cargo al fondo 50% del 25% FODES; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomiendan según indicación de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del Tren de Aseo pueda recogerla; Colaborar

en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

— Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las once horas del próximo diecinueve de Mayo de dos mil veintiuno, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas y veinte minutos del día tres de Mayo del dos mil veintiuno y para constancia firmamos. -

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.